



RRF/PVM

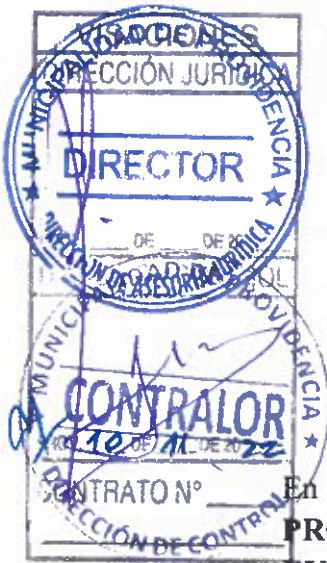
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2021-2025”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA



En Providencia, a **09 NOV. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.124.467-1, representada legalmente por don **LUIS JAVIER BRAVO SAAVEDRA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

Contrato N° 194 Año 2022

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.546 de 22 de octubre de 2021, se adjudicó a la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.124.467-1, la propuesta pública para la "MANTENCION Y PROVISION DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2021-2025", adquisición mercado público ID 2490-99-LR21; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°758 de 3 de junio de 2022, se sustituyó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.546 de 22 de octubre de 2021 por el que se indica; según lo indicado en el Memorándum N°13.304 de 22 de julio de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1070 de 3 de agosto de 2022**, se agrega el siguiente punto 4.2 al Decreto Alcaldicio EX.N°1.546 de 22 de octubre de 2021, y por ende, la siguiente cláusula Cuarto Bis al respectivo contrato:

“CUARTO BIS: El monto máximo disponible para Servicios Eventuales asciende a la suma anual de \$350.000.000.- impuesto incluido.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N°1.546 de 22 de octubre de 2021, y el respectivo contrato.

TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del



año 2021, y la personería de don Luis Javier Bravo Saavedra consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 26 de mayo de 2014, suscrita ante doña Dora Silva Letelier, Notario Público de la primera Notaría de la Florida, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



[Handwritten signature of Luis Javier Bravo Saavedra]

Luis Javier Bravo Saavedra
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Bramal Ingeniería y Construcción Ltda.

[Handwritten signature of Evelyn Matthei Fernet]
Evelyn Matthei Fernet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia
CHILE

Contrato

Nº 194

Año 2022